

RESOLUCIÓN N₀ 012 DE 2016

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE Región Central, para vigencia 2016"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2.2 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014, numeral 3.12 del artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Decreto 1567 de 1998 establece el deber de incluir en los planes institucionales de las entidades "programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo".

Que la Ley 909 de 2004 establece entre las funciones de la Comisión de Personal Comisiones: "Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento", según el literal h) del numeral 2 del artículo 16; además consagra que anualmente se deberá identificar las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período en relación con la capacitación y formación, de acuerdo al artículo 17 en el literal b); lo anterior teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la capacitación, según el numeral 1 del artículo 36 es que los funcionarios públicos logren el "desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios".

Que el Decreto 1227 de 2005 consagra, en el artículo 65, que: "Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.





RESOLUCIÓN No 012 DE 2016

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE Región Central, para vigencia 2016"

Que el parágrafo del artículo 73 del citado Decreto establece que "Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo", concordante con el parágrafo del artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015.

Que los artículos 1 y 2 del Decreto 2482 de 2012, consagran entre los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, que las entidades territoriales les aplica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definiendo en el literal c) del artículo 3 como una de las Políticas de Desarrollo Administrativo la de Gestión del Talento Humano, la cual "(...) Incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación (...)".

Que el Decreto 943 de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y en el Manual Técnico, el cual hace parte integral de este, establece entre los productos mínimos que corresponden al Componente de Talento Humano/Elemento de Desarrollo del Talento Humano, el Plan Institucional de Formación y Capacitación.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, en los capítulos III y IV de la Resolución N°061 de 2015, definió los lineamientos generales en material de inducción y reinducción y capacitación, frente a la adopción del Sistema de Capacitación de que trata el Decreto 1227 de 2005.

Que el artículo 2 de la Resolución 066 del 2015 de la RAPE Región Central identifica la capacitación, entre los lineamientos del SISTEDA y el MIPG, como un componente de la Política de Gestión del Talento Humano, cuya área responsable es la Dirección Corporativa.

Que la Comisión de Personal, en cumplimiento a los literales h) e i) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, participó en la elaboración del presente Plan, según actas 4 y 5 del 24 de noviembre de 2015 y del 21 de diciembre de 2015, respectivamente.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, mediante acta N°1 del 21 de enero de 2016, aprobó la remisión, a la Dirección Ejecutiva, del presente Plan para vigencia 2016, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 8 del artículo 3 de la Resolución N°065 del 2015.





RESOLUCIÓN No 012 DE 2016

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE Región Central, para vigencia 2016"

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE - Región Central, para la vigencia 2016, el cual se implementará a través del documento adjunto que hace parte integral de la presente Resolución, según las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°. Publicidad. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios correspondientes.

ARTICULO 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del 2016.

CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó:

Jeimy Vargas C. – Profesional Universitario – Responsable de Bienestar y Capacitacidal Lisbeth P. Buitrago Q. – Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional Carmen S. Bonilla M. – Directora Administrativa y Financiera Adriana Montealegre R. – Asesora Jurídica



resolución No 012 de 2016

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y/o Entrenamiento en el Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Región Administrativa y Planeación Especial RAPE Región Central, para vigencia 2016"

ANEXO

